**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 80.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad en desuso con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Juan Francisco Paredes Escalante.

El inmueble antes mencionado se identifica como excedente de vialidad ubicado en la calle Amapolas, con una superficie de 132.00 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Valle de las Flores” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con Lote 13.-A

Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con Lote 1 de la manzana LXVI.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: mide 6.00 metros y colinda con calle Madreselva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo única y exclusivamente el fomento a la vivienda y regularizar la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

# T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

 **DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA**

**DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA**